



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 021

San Miguel de Tucumán, 23 AGO 2016

VISTO:

La Resolución General N° 015/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece un Régimen de Retención del Tributo Económico Municipal que unifica y simplifica la normativa anteriormente vigente.

Que es intención de este Organismo Fiscal facilitar la interpretación de las normas vigentes, atendiendo a la realidad económica de los contribuyentes y evitando errores de interpretación.

Que resulta conveniente realizar modificaciones a la Resolución General N° 015/2.016.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 13° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 13° Inciso c) de la Resolución General N° 015/2.016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13°: c) Los enunciados en el Artículo 144° del Código Tributario Municipal y siempre que exhiban la correspondiente Resolución de exención otorgada por la autoridad de aplicación. Los profesionales universitarios que no estuvieren organizados bajo alguna de las formas societarias previstas en la Ley N° 19.550, no estarán obligados a presentar dicha Resolución.”

ARTÍCULO 2°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN